ruizeieric.org.ar

D.R.P. Mza.
0 0 0 3 2 7 9 9 9 5
INHIBICION COMUN GENERAL
28-08-2026 08:21:19

Poder Judicial de la Nación 3279995

JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 2

2636/2021 - IERIC c/ D&D CONSTRUCCIONES S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – Varios

Mendoza, en la fecha señalada en la firma electrónica.

Señora Directora

del Registro de la Propiedad Raíz

de la Provincia de Mendoza Dra. Paula Alfonso

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en **autos N° 2636/2021 caratulados "IERIC c/D&D CONSTRUCCIONES S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – Varios**", que tramitan ante este Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, Secretaría N° 3, a fin de solicitarle tomar razón de la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES decretada con relación a: **D&D CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71473783-6**, en los términos de la resolución que a continuación se transcribe: *"Mendoza, en la fecha señalada en la firma electrónica. Atento lo solicitado, constancias de autos, y de conformidad con lo establecido en el art. 228 del C.P.C.C.N., decrétese la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES DEL DEMANDADO. Oficiese al Registro correspondiente para su toma de razón, denunciando los datos personales de la persona a inhibir."- Fdo. electrónicamente por PABLO OSCAR QUIRÓS –JUEZ FEDERAL- Mza. 17/06/2026-*

Sin otro particular saluda atte.

gap

Validez desconocida
Digitally signed by NATALIA NEME
Date: 2026.08.27 12:47:23 ART

#35390528#515254662#20260824124413581

Queda registrado a fs. 97 **del Tomo** 4515 **de** INHIBICIONES

Derechos $ 0 **Derechos Ley 6279 $** 0 **Por cada toma de razo** ST

Se tomó razón de lo solicitado: "De conformidad con el art. 150 de la Ley 9003 se hace saber a Vs. que dentro del plazo de 30 días a partir de su recepción podrá responder las observaciones que se le hubieren formulado. En caso de insistencia reiterando la orden sin subsanar los defectos, de mantenerse la observación efectuada por el Registrador, se elevarán los antecedentes a la Sala Administrativa de la Suprema Corte en el plazo de 10 días desde que fuera recibida, la que tendrá los efectos de la interposición de un recurso (art. 135 Ley 8236)".

Con lo informado precedentemente vuelva al Jdo. de origen a sus efectos.

DIRECCIÓN DE REGISTROS
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL
EMBARGOS, INHIBICIONES Y LITIS
MENDOZA

Esc. Act. Verónica Parejas
Firma Autorizada
Medidas Cautelares
Poder Judicial de Mendoza

Firma autorizada

Signature Not Verified
Digitally signed by RODOLFO MANUEL LAFALLA
Date: 2026.09.01 09:47:41 ART